

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. Nº 1.539.-

Asunción, /4 de noviembre de 2019

Señor Óscar Alcides Orué Ortíz, viceministro Subsecretaría de Estado de Tributación (SET)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.113, QUE SOLICITA INFORME A LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN (SET), SOBRE VARIAS EMPRESAS, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 7 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015. "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente:

Mirta Gusinky

Cita G. de Cu

Secretaria Parlamentaria

Martin Arévalo Vigepresidente 1º En ejercicio de la Presidencia H. Cámara de Senadores

S-199120



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 1.113.-

QUE SOLICITA INFORME A LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN (SET), SOBRE VARIAS EMPRESAS.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- **Artículo 1.º** Solicitar informe a la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), sobre los siguientes puntos:
 - a) Si el señor José Odvar López, con Cédula de Identidad N° 2.303.897, es contribuyente y, en caso afirmativo, remitir las declaraciones juradas presentadas en concepto de IVA, IRP u otros impuestos.
 - b) Declaraciones juradas presentadas por las empresas BIOENERGY PARAGUAY S.A., INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA) y RODOMAQ S.A. en los últimos dos años, en los diversos conceptos de impuestos, ya sean IVA, IRACIS, IRP, IMAGRO, entre otros.
 - c) Datos de los socios, socios gerentes, gerentes, accionistas, directores y nómina del directorio de las empresas referidas en el inciso b), declarados ante la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET).
 - d) Remitir las declaraciones juradas de los últimos seis meses, presentadas por las respectivas empresas en los diversos conceptos de impuestos, ya sean IVA, IRACIS, IRP e IMAGRO.
- Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- **Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Cirta G. Se Ger

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Mirta Gusinky

Secretaria Parlamentaria

Martin Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores